

17 de abril de 2009

Se crea la Asociación de Defensores Penales Públicos, presidida actualmente por el abogado Gonzalo Rodríguez Herbach.

Junio 2009

La Defensoría desarrolla el proyecto "Fortalecimiento institucional de la Defensoría Penal Pública. Apoyo a modelos y sistemas de defensa especializada", que busca asegurar el acceso a la justicia y el respeto a las garantías fundamentales de grupos vulnerables, particularmente la población penitenciaria, indígena y juvenil. Este proyecto se realiza en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, (AECID), y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional.



Justicia penal y noticias en TV

Por José Ignacio Aguirre O.

Periodista

Defensoría Regional Metropolitana Norte

Una actitud profesional en el desempeño de cualquier actividad supone, como mínimo, cumplir con la misión encomendada. Así, un ingeniero forestal evaluará un predio desde una mirada integral, y aún si encuentra focos de putrefacción o plagas, no se centrará precisamente en éstos para alarmar al dueño o incitarlo forzosamente a pagar más por una intervención mayor. Lo mismo ocurrirá con el informe de un médico a un paciente, con el de un arquitecto sobre el estado de un edificio o con el de un ingeniero sobre algún puente carretero.

Emerge aquí la relevancia del apego a la globalidad de la información. Una máxima para todo profesional, pero que para los periodistas debe ser un principio básico, porque su rol consiste justamente en reportar e informar diariamente los innumerables sucesos ocurridos en una gran ciudad como Santiago. Se trata de hechos coyunturales, pero la reiteración de un enfoque -probablemente de modo inconsciente- suele marcar la percepción de la opinión pública en el largo plazo.

¿Qué hace la prensa con la transparencia del procedimiento penal?

Aunque la reforma procesal penal tiene ya diez años de vigencia en el país y cinco en Santiago, desde su inicio se transformó en un foco de atención principal para la prensa. Según un estudio hecho en 2009 por el Consejo Nacional de Televisión (CNTV), las noticias policiales y de

tribunales sólo fueron superadas por el deporte, léase fútbol. Esa misma encuesta reveló que el 85 por ciento de la gente se informa a través de la TV, confirmando cómo este medio marca a la opinión pública. Prueba de ello es que la gente ya tiene internalizadas muletillas como “puerta giratoria” o “jueces garantistas”, como expresiones de la libertad con que se mueven los delincuentes.

Llama la atención que los verdaderos expertos en derecho penal y procesal penal -que no son los que más opinan por los medios- discrepen diametralmente de esta opinión masiva y la consideren, más bien, una conclusión desinformada. El sistema penal chileno es reconocido como transparente y eficiente, pero nada de blando. De hecho, en estos diez años de reforma los presos se han duplicado, superando hoy los 50 mil. Y a diferencia de la etapa previa, en que la mitad de los reclusos eran personas sin condena -lo que demostraba el abuso de las detenciones preventivas como pena anticipada-, hoy casi las tres cuartas partes son -como corresponde- presos condenados.

Un jurista brasileño -que visitó el Centro de Justicia de Santiago para conocer el modelo de justicia chileno- comentó después de ver noticias en la televisión: ‘¿Cómo va a tener Chile un sistema penal excesivamente garantista, cuando tiene la mayor cantidad de presos per cápita de Sudamérica y está entre los países con menos delitos de la región?’. Una afirmación simple y de lógica irrefutable.

En San José de Costa Rica se firma el Acuerdo de Entendimiento entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas con el fin de que los defensores públicos presten representación legal ante el sistema interamericano a quienes carezcan de recursos económicos con el objeto de que sus derechos sean efectivamente garantizados.

Con una presentación del abogado José Zalaquett sobre el derecho internacional en derechos humanos, la Defensoría Penal Pública da el primer paso para constituir la Academia de Defensores, destinada a capacitar permanentemente a sus abogados, en la búsqueda de una mejora continua en la calidad de la defensa.



En Santiago, con más de 6 millones de habitantes, algunos de los delitos que ocurren en la ciudad son muy graves. Pero en total suman bastante menos que en otras capitales y grandes ciudades de la región. Cuando se minimizan las buenas cifras de Chile -con el argumento de que la comparación debe hacerse con los países desarrollados-, parece que hay un deseo de olvidar que las causas primarias de la delincuencia no están en el sistema penal, sino en la pobreza y en el gran número de niños desamparados que crecen en el mundo del delito. ¿Habrán en Amsterdam o Londres tantos ‘Cizarros’ o ‘Miguelitos’ como en Santiago?

Informar sí, pero entreteniendo

El periodismo consiste en reportear datos relevantes de la actualidad, comprobar su veracidad con fuentes fidedignas, luego jerarquizarlos y sintetizarlos, para finalmente informarlos a la gente a través de un medio de comunicación.

Cuando el padre de la semiótica, Umberto Eco, afirmó que “quien maneje los medios de comunicación tendrá el poder”, tal vez fue excesivo. Pero la responsabilidad de la prensa en la construcción de la verdad colectiva de la opinión pública y su aporte al bien común es indelible.

La primera ley de televisión, dictada en los ‘60, le encomendaba a este medio la misión de educar, informar y entretener. Hoy el negocio de la TV, subordinado a su “dedo de Nerón” -el rating-, ha hecho que la entretención se transforme en un contagioso síndrome, que hace mucho acabó con el rol educativo y que tiene a la información invadida por varias de sus contagiosas esporas en espacios informativos y programas de reportajes. En esa época y con desdén, el ex Presidente Jorge

Alessandri llamaba a la TV “la caja estúpida” y desconfiaba de ella, por lo que entregó la responsabilidad de administrar este poderoso *mass media* exclusivamente al Estado y a las universidades.

La Constitución de 1980 abrió el espectro a la empresa privada y ésta ha ido avanzando montada en el carro de la entretención, de modo que ahora todos, para no perder, están en la misma. Los noticieros tampoco se salvan y los editores cada vez incorporan más drama, humor y otras sensaciones buscadas por la gente. Pero, ¿qué pasa con las noticias? De tanto alargar y dramatizar acontecimientos de menor preeminencia, obligando a abreviar o eliminar informaciones de otras áreas, ¿no se estará distorsionando la realidad? Y si esto persiste en el tiempo, ¿puede generar desinformación en lugar de información?

La veta informativa de la justicia

Cuando en el segundo quinquenio de los ‘90 la entonces ministra de Justicia, Soledad Alvear, impulsó la reforma procesal penal, sabía que estaba iniciando una revolución en la justicia chilena. Pero seguramente no se percató que también estaba revolucionando a la prensa nacional, porque los procesos penales siempre han sido un fuerte polo de atracción para los periodistas. En el sistema antiguo, los reporteros debían conformarse con pasearse por los fríos pasillos de tribunales y cortes con la esperanza de interceptar a un ministro en visita o a un juez del crimen. Largas esperas para obtener -con suerte- una declaración de abundantes monosílabos y escasa información.

Pero el 16 de diciembre de 2000 los principios de transparencia y publicidad que inspiran el nuevo procedimiento abrieron las puertas de los tribunales a un nivel de exposición inusual, que se ve en muy pocos países del mundo.



Los periodistas no se hicieron de rogar. Rápidamente acomodaron sus cámaras y micrófonos en las salas de audiencia, asombrados de poder observar y registrar todo. Y si eso ya era una maravilla, a la salida de las audiencias se encontraron con un personaje que simplemente los hizo sentirse en el paraíso: el fiscal, un locuaz abogado que, a sólo 24 horas de la ocurrencia de un delito, estaba dispuesto no sólo a exponer los antecedentes que tenía, sino que a acusar al presunto responsable con una convicción casi total.

Pero este sector noticioso tiene una particularidad: su unidireccionalidad. En la política, si un periodista de izquierda debe reportear la declaración de un partido de derecha, aunque íntimamente ésta le resulte ajena, sabrá sustraerse profesionalmente y escribir una nota equilibrada. Pasará lo mismo con un reportero hinchado de la 'U' que debe hacer una nota de Colo Colo. Sin embargo, en el ámbito de la justicia penal la experiencia revela que frecuentemente esa capacidad de mirar en perspectiva no se da.

Imparcialidad versus determinismo emocional

Los crímenes –sobre todo los más cruentos- provocan una justificada indignación en la gente. Y los periodistas no se libran de ello, pues están expuestos al mismo determinismo emocional de todo ser humano frente a la injusticia. Se alegran cuando el presunto autor de un delito es detenido y el relato del fiscal con los detalles del ilícito se torna una grata melodía para sus oídos, por lo que se encargarán de reproducirlo fielmente en sus crónicas o notas de radio o TV.

Se trata de un momento crítico, ya que las audiencias de control de detención no son funcionales al esquema que da sustento ético al reporteo, fundado en recoger siempre las dos partes en conflicto. A 24 horas de la comisión de un delito, quien maneja la información prelimi-

nar es el fiscal, mientras que el defensor –quien recién en la audiencia se impone de los antecedentes de la formalización- sólo puede cuestionar las ilegalidades del procedimiento y representar las incoherencias de la versión del fiscal según el relato de su defendido. Sin embargo, para muchos periodistas que quieren un culpable ¡ya!, estos aspectos parecen formalidades irrelevantes.

He aquí algunas situaciones que llaman la atención:

-Una práctica frecuente, que claramente induce a error, ocurre cuando los titulares de un noticiero o de un diario proclaman con alarma: “Libre narcotraficante” o “En libertad quedó líder de banda de meche-ros”. En estos términos –hay ejemplos innumerables-, es lógico que el telespectador o lector quede con una amarga sensación de impunidad, cuando evidentemente ésta no es tal. En rigor, la información debiera decir: “Formalizado por tráfico”, aclarando que el imputado permanecerá en libertad mientras dure la investigación. La regla general es que el imputado esté en libertad, pues lo ampara la presunción de inocencia, mientras que la prisión preventiva es la excepción. Pero ante esos titulares pareciera que fuera al revés.

-Una de las panaceas del periodismo televisivo actual son las cámaras de seguridad. Así, el hurto hormiga en supermercados –un delito muy antiguo, que histórica y universalmente ha estado entre los ilícitos más leves por su escaso perjuicio social, porque no involucra violencia, no daña la propiedad de individuos, ni genera temor- ha sido llevado por la TV artificialmente al primer plano. En extensos reportajes se dramatiza permanentemente el más leve de los delitos, por la sola razón de que los canales cuentan con el fácil y gratuito recurso del video de seguridad de la empresa afectada y, porqué no decirlo, porque muchas veces se trata de importantes avisadores del programa en cuestión. Eso no sería problema si no fuera porque después, en la



La Defensoría Penal Pública lanza “Revista 93”, una publicación institucional de corte académico, que busca instalar en el debate jurídico temas de interés público.

audiencia respectiva, al reportero se disgusta si el imputado no recibió una pena privativa de libertad, aunque la ley diga expresamente que tal delito no se castiga con cárcel efectiva, por su escasa lesividad, si el autor es un menor o un primerizo, o si se trata de un hurto falta.

-Más de alguna vez, cuando un juez acoge el cuestionamiento de la defensa por la ilegalidad de una detención, aparecen reporteros que por el sólo hecho de no compartir la decisión judicial exponen públicamente y en tono de denuncia al desafortunado magistrado. A pesar de tratarse de una nota informativa, la opinión del reportero será gravitante: el telespectador verá la detallada versión del fiscal sobre la presunta acción del imputado, frente a una decisión del juez sustentada sólo en el poco seductor argumento de que éste consideró ilegal la detención, pero sin explicar si ésta cumplió o no con el estándar que exige la ley.

-Lo que vale es lo que se plantea en la audiencia y de acuerdo al peso que tiene la prueba. No es raro que las partes manipulen a la prensa filtrando algunos rumores y verdades a medias que, por su precariedad, ni siquiera se presentan luego ante el tribunal. Pero al ser difundidos, se influye a la opinión pública, presionándose así indirectamente al tribunal. Cuando esto ha ocurrido con imputados que han sido especialmente demonizados, los periodistas se han visto sorprendidos con inesperadas absoluciones o sobreseimientos, ya que en la sala la prueba de verdad fue débil.

-Cuando el periodista critica la sentencia de un juez -como muy suave, por supuesto-, casi inmediatamente asume que la prueba del investigador es sólida. Rara vez el reportero las emprende contra el fiscal cuando a su juicio se está dejando en libertad a un culpable. O contra el defensor cuando una condena afecta a una persona que parece inocente. ¿Será posible que siempre el que yerra es el que resuelve y no el que presenta el caso?

La especialización provocaría un salto cualitativo en la calidad de la información. Dos ejemplos: si los periodistas conocieran las normas sobre valor probatorio podrían hacer una mejor distinción sobre el peso de una prueba material versus una mera declaración, por emotiva que sea; o sabrían por qué es importante para el sistema judicial que las detenciones se realicen cumpliendo mínimas condiciones de legalidad. Con mayor conocimiento, el reportero informaría más sólida e imparcialmente, y de paso, incrementaría el respeto por su trabajo de parte de jueces, fiscales y defensores, quienes frecuentemente observan errores en la información que entregan.

El principio de la globalidad de la información

Aparte del reportero, y por sobre él, existe otro periodista, anónimo pero muy poderoso: el editor. En general éste determina lo que se va a reportear, influye -más o menos- en la orientación de la nota y selecciona lo que finalmente sale al aire. El editor está en posición de cumplir con la vital misión de dar equilibrio, no en el sentido de equiparar artificialmente a los ricos con los pobres y a los buenos con los malos, sino porque -como receptor de todo el flujo informativo- es quien tiene la óptica más global y actualizada de la realidad. En esto es gravitante la visión que le entreguen sus reporteros.

Si existe un universo de miles de noticias buenas y malas, trascendentes y secundarias, ¿es conveniente para la información, y para los ciudadanos, que sistemáticamente se hipertrofie la cobertura de un sector noticioso y se minimice o se elimine otro?

Ante las críticas, los periodistas suelen replicar que “sólo cuento lo que pasó”. Pero, ¿termina ahí la responsabilidad de informar? Si los noticieros destinaran la mitad de su tiempo sólo a inauguraciones de consultorios, escuelas o viviendas sociales también estarían infor-

2010

24 de septiembre 2010

4 de noviembre 2010



La Defensoría aprueba el Código Deontológico del Defensor Penal Público, un instrumento de autorregulación institucional del trabajo que desarrollan los abogados que ejercen defensa penal pública.

La Defensora Nacional aprueba nuevos estándares de defensa penal pública, dejando sin efecto los primeros -aprobados en 2006-, con el objeto de elevar las exigencias de calidad en la prestación de defensa. Distinguen tres áreas de desempeño del defensor: competencias profesionales, relación con el cliente y gestión de defensa.

mando “cosas que pasaron”, que afectan a la gente y son noticias. Pero, ¿qué imagen almibarada se transmitiría de la actualidad nacional? ¿Se estaría informando o desinformando a la gente?

Lo que ha pasado en Chile es que diariamente -durante semanas, meses y años- los editores han dispuesto destinar el 20 o 30 por ciento o más del espacio informativo, y con gran fanfarria, a los delitos que ocurren en la urbe. Y eso ha sido un ingrediente central en la formación de nuestra opinión pública.

Cambios en la jerarquía noticiosa

La panacea informativa que ofrece la justicia penal a los medios calza muy bien con esta tendencia. Dos de los elementos más importantes y clásicos de la noticia, novedad y preeminencia, han sido alcanzados y con frecuencia superados por el factor de la proximidad. Es decir, antes que lo nuevo y lo relevante, lo que importa más es que se trate de algo cercano, que me afecte. Y mientras más directamente, mejor.

Así, ha proliferado el llamado periodismo ciudadano, con muchas y extensas notas sobre dramas humanos y problemas en los barrios. Y en esto las víctimas de delitos adquieren un protagonismo permanente.

En este escenario, personajes con sentido de la oportunidad se han transformado en paladines de la mano dura, y gracias a la tribuna medial, han tenido éxito en su demanda de más recursos para reprimir el delito. Y como los fondos son limitados, la prevención y la rehabilitación quedan al margen de las grandes prioridades.

De visita en Chile, el jurista alemán Claus Roxin -uno de los penalistas más importantes de la historia- lo explicó así ante periodistas chilenos: “Siempre la gente y los políticos exigen que los delincuentes sean trata-

dos con la mayor dureza. Sin embargo, todos los especialistas recomiendan exactamente lo contrario (...) El preso sufre una serie de desventajas: se transforma en antisocial, se aleja de su familia y conoce a otros presidiarios”. Y como ese recluso tarde o temprano volverá a las calles, Roxin -al igual que todos los grandes expertos- recomienda: el camino está en la prevención y la rehabilitación.

¿Será esto noticia?